MODIFICACIÓN N° 002

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	x
SUSPENSIÓN		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	34-14-08-0900 de 2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL IMPACTO — NIT. 900.119.664-0
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	LEONARDO NARVÁEZ MORÁN — C.C. No. 94.515.336
OBJETO	Prestar servicios de apoyo logístico y suministrar los elementos necesarios para el desarrollo y cumplimiento de las actividades previstas en los diferentes proyectos de inversión a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Jamundí.
VALOR DEL CONTRATO	$373.000.000 (Trescientos setenta y tres millones de pesos M/CTE)
PLAZO DE EJECUCIÓN	15/12/2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	10/04/2026
FECHA DE INICIO:	10/04/2026
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN	N/A

Entre los suscritos DIEGO ALEJANDRO ZÚÑIGA CARVAJAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.112.479.469, quien actúa en su calidad de Ordenador del Gasto de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Jamundí, con NIT. 890399046-0, según Decreto de nombramiento No. 30-16-018 del 2 de enero de 2024, de conformidad con la delegación otorgada por la señora Alcaldesa de Jamundí mediante Acta de Posesión No. 35-01-27-013 del 02 de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Municipio de Jamundí – SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, y la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL IMPACTO con NIT 900.119.664-0, representada legalmente por el señor LEONARDO NARVÁEZ MORÁN, quien para los efectos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 002 al Contrato de

Prestación de Servicios No. 34-14-08-0900 de 2026, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. en ejercicio de las competencias constitucionales y legales atribuibles al Municipio de Jamundí – Secretaría de Desarrollo Social, corresponde a la entidad ejecutar las políticas, planes y proyectos de inversión social destinados a garantizar los derechos de la ciudadanía, el fortalecimiento de la participación comunitaria, la atención a poblaciones vulnerables y la gestión de la infraestructura social.

2. el 10 de abril de 2026, EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios N° 34-14-08-0900 de 2026 (SAMC-SDS-0900-2026), cuyo objeto consiste en: 'Prestar servicios de apoyo logístico y suministrar los elementos necesarios para el desarrollo y cumplimiento de las actividades previstas en los diferentes proyectos de inversión a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Jamundí'.

3. en la Cláusula Tercera del contrato se estipuló un valor inicial de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($373.000.000 M/CTE), ejecutable bajo la modalidad de bolsa a monto agotable con base en precios unitarios fijos, y un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2026.

4. por un involuntario yerro de mecanografía y técnica contractual en la redacción inicial de la CLÁUSULA QUINTA (APROPIACIÓN PRESUPUESTAL), se relacionó únicamente el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 1272 asignándole la totalidad del valor inicial por $373.000.000 M/CTE.

5. tras el análisis técnico y contable efectuado por la Supervisión y la Secretaría de Hacienda, se verificó que el CDP N° 1272 fue expedido únicamente por valor de $35.000.000 M/CTE, y que el amparo presupuestal real del valor inicial contractual ($373.000.000 M/CTE) se conforma mediante la adición concurrida de cuatro (4) CDPs emitidos el 19 de febrero de 2026, a saber: CDP 1272 ($35.000.000), CDP 1264 ($124.000.000), CDP 1274 ($108.000.000) y CDP 1273 ($106.000.000).
6. el 21 de abril de 2026, mediante la Modificación N° 001 / Adición N° 1, las partes acordaron adicionar la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000 M/CTE) para brindar soporte logístico a las elecciones de Juntas de Acción Comunal (JAC) del 26 de abril de 2026, amparada mediante el CDP N° 1692 del 17 de abril de 2026, fijando el valor global actualizado del contrato en CUATROCIENTOS TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($403.000.000 M/CTE).

7. para dar cumplimiento a los principios de transparencia, publicidad y estricta imputación presupuestal exigidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, resulta indispensable actualizar la Cláusula Quinta expresando de manera transparente la totalidad de los cinco (5) CDPs comprometidos.

8. la presente aclaración formal no constituye un cambio en el objeto, plazo, precios unitarios o alcance material del contrato, ni altera el equilibrio económico pactado entre las partes de conformidad con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

9. la adición presupuestal previa de $30.000.000 M/CTE representa únicamente el 8.04% del valor inicial contractual, respetando holgadamente el límite consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que permite adiciones hasta del 50%.

10. con fundamento en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales pueden ser modificados de común acuerdo entre las partes cuando sea necesario para garantizar la cumplida ejecución de las obligaciones y los fines misionales de la entidad.

11. la presente actuación garantiza el principio de planeación y legalidad del gasto público, facilitando el correcto registro de los compromisos en la plataforma SECOP II y el trámite oportuno de las cuentas de cobro y facturación.

12. existiendo pleno acuerdo entre las partes para perfeccionar la presente aclaración y modificación contractual, se suscribe el presente instrumento.

Por lo anterior, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA: Aclarar y modificar integralmente la CLÁUSULA QUINTA (APROPIACIÓN PRESUPUESTAL) del Contrato de Prestación de Servicios N° 34-14-08-0900 de 2026, la cual quedará redactada formalmente del siguiente modo:

"CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor total del presente contrato, incluyendo el valor inicial pactado y la Adición N° 1 aprobada mediante Modificación N° 001, se encuentra debidamente amparado y respaldado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Jamundí:

1. CDP N° 1272 del 19/02/2026 Por valor de $35.000.000 M/CTE. Rubro: 2.3.2.02.02.008-124303.41.42494.11

2. CDP N° 1264 del 19/02/2026 Por valor de $124.000.000 M/CTE. Rubros: 2.3.2.02.02.008-121000.41.42481.04 ($44.000.000) y 2.3.2.02.02.008-121000.41.42481.05 ($80.000.000)

3. CDP N° 1274 del 19/02/2026 (Solicitud N° 1607): Por valor de $108.000.000 M/CTE. Rubros: 2.3.2.02.02.008-124303.45.42488.01 ($18.000.000), 2.3.2.02.02.008-124303.45.42488.19 ($60.000.000) y 2.3.2.02.02.008-124303.45.42488.20 ($30.000.000)

4. CDP N° 1273 del 19/02/2026 (Solicitud N° 1608): Por valor de $106.000.000 M/CTE. Rubros: 2.3.2.02.01.003-124303.41.42485.08 ($66.000.000), 2.3.2.02.02.006-124303.41.42485.02 ($20.000.000) y 2.3.2.02.02.008-

124303.41.42485.06 ($20.000.000)

5. CDP N° 1692 del 17/04/2026 (Adición N° 1): Por valor de $30.000.000 M/CTE. Rubro Secretaría de Desarrollo Social (Fortalecimiento logístico elecciones Juntas de Acción Comunal).

PARÁGRAFO: La suma acumulada de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 1272, 1264, 1274, 1273 y 1692 asciende a la suma exacta de CUATROCIENTOS TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($403.000.000 M/CTE), monto que cubre y ampara el 100% de la apropiación presupuestal del Contrato N° 34-14-08-0900 de 2026."

SEGUNDO INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas, términos, valores unitarios, obligaciones y condiciones fijadas en el Contrato N° 34-14-08-0900 de 2026 y su Modificación N° 001 continúan plenamente vigentes y sin alteración alguna.

TERCERO PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN EN SECOP II: El presente acto de aclaración y modificación se perfecciona con la firma de las partes y será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, garantizando la publicidad y transparencia de la contratación estatal.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL CONTRATISTA	EL CONTRATANTE
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL IMPACTO NIT 900.119.664-0 LEONARDO NARVÁEZ MORÁN CC. No. 94.515.336 Representante legal	DIEGO ALEJANDRO ZÚÑIGA CARVAJAL CC. No. 1.112.479.469 Ordenador del Gasto

Proyectó: Julián Camilo García Velásquez - Contratista
Revisó: Diego Alejandro Zúñiga Carvajal – Secretario de Desarrollo Social